

MINUTA, 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con catorce minutos del día veinte de enero de dos mil doce, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce.

Posteriormente, y a solicitud del Presidente de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del Expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2012.

2. Presentación, análisis y en su caso recepción de la petición razonada que formula el Secretario Ejecutivo, en atención a la vista dada por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal respecto de presuntos hechos violatorios a la

Ley de Transparencia, cometidas por el Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/029/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/030/2011, IEDF-QCG/PE/031/2011, IEDF-QCG/PE/032/2011 e IEDF-QCG/PE/083/2011; IEDF-QCG/PE/078/2011; e IEDF-QCG/PE/082/2011.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo por los que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los Expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/019/2011; IEDF-QCG/PE/022/2011; IEDF-QCG/PE/024/2011; IEDF-QCG/PE/028/2011; IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011; IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011; IEDF-QCG/PE/076/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/086/2011; IEDF-QCG/PE/078/2011; e IEDF-QCG/PE/080/2011.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron el orden del día.

Acto seguido, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez sugirió la adopción de medidas cautelares, en virtud de que la propaganda detectada se encontró el 5 de enero y aún podría seguir colocada dicha propaganda.

Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/10-7ª.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del Expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2012. Lo anterior con la observación de la Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Enseguida, Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el segundo punto del orden del día.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan solicitó homologar el documento aludido, en razón de que por un lado se indica el inicio de un procedimiento en contra del presidente del partido político; sin embargo, también se plantea emplazar al partido político.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez puso a consideración de la Comisión la posibilidad de sancionar al presidente del partido político aludido.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo propuso agendar el asunto de mérito para la próxima sesión de esta Comisión, y de esta forma estudiar más a detalle la petición razonada.

Dicho lo anterior, y no habiendo otra intervención, el Presidente de la Comisión señaló que se tenía por recibida la petición razonada que formuló el Secretario Ejecutivo.

Posteriormente, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el tercer punto del orden del día.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en todos los Expedientes se debía razonar de forma adecuada el por qué se estaba solicitando determinadas ampliaciones de los plazos. En cuanto al Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/029/2011 consideró que los plazos son claros dentro del procedimiento, por lo que no estaba de acuerdo en solicitar ampliaciones solamente para la valoración de pruebas.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos señaló que se estaban proponiendo 15 días de ampliación, con la finalidad de que se agotaran los 5 días posteriores a la notificación y, en caso de que hubiera alguna diligencia pendiente de desahogar derivada de la contestación que se haya dado, se tuviese el tiempo suficiente para decretar el cierre de instrucción en tiempo.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan consideró que en relación con los Expedientes identificados con las claves IEDF-QCG/PE/029/2011 e IEDF-QCG/PE/082/2011, se pudieron haber sintetizado los dos acuerdos en una misma sesión.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez coincidió con la observación planteada por la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, ya que en un solo acuerdo bien razonado, se puede incluir todo, incluso la justificación de la diferenciación de los plazos.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo manifestó su adhesión a los comentarios hechos por las Consejeras Electorales y solicitó a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas sustanciadoras que tomaran nota de lo que se comentó.

Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/11-7ª.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados

con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/029/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/030/2011, IEDF-QCG/PE/031/2011, IEDF-QCG/PE/032/2011 e IEDF-QCG/PE/083/2011; IEDF-QCG/PE/078/2011; e IEDF-QCG/PE/082/2011.

Acto seguido, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el cuarto punto del orden del día.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez comentó que en relación con el Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/076/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/086/2011, la prueba no es el escrito de 4 de diciembre del 2011 sino el informe de gastos de campaña del año 2009 del Partido de la Revolución Democrática, por lo que solicitó a las áreas correspondientes que se pudieran allegar de esa documental pública.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan solicitó que en el Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/022/2011 se corrigieran los encabezados para que ya no se hicieran referencia al Expediente IEDF-QCG/PE/019/2011.

En el caso del Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/076/2011 consideró que un nuevo apercibimiento a la Jefa Delegacional de Iztapalapa ya no tendría sentido, en virtud de que el primer apercibimiento no tuvo ninguna consecuencia sobre el retiro de propaganda; por lo que propuso instaurar un procedimiento.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo y la Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez coincidieron en la solicitud hecha por Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan respecto del Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/076/2011.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que se habían recibido observaciones por parte de la Presidencia de la Comisión, al Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/022/2011. Por otra parte señaló que respecto del tema del apercibimiento, cuando se decretaron las medidas cautelares, se notificó el acuerdo a la presunta responsable y en ese mismo acuerdo se le apercibió que en caso de que no retirara la propaganda detectada, se realizarían las demás acciones legales de acuerdo con el Reglamento.

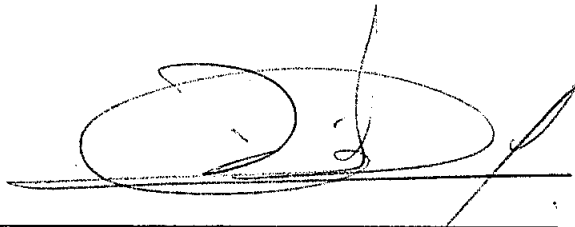
La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó que dentro del Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/028/2011 se debe aclarar con todo detalle si las pruebas ofrecidas fueron desahogadas o no.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo manifestó que había coincidencias respecto de los temas analizados, y en cuanto al Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/076/2011 ya no se haría un apercibimiento, sino que en todo caso se procedería a la consecuencia legal subsiguiente que corresponda.

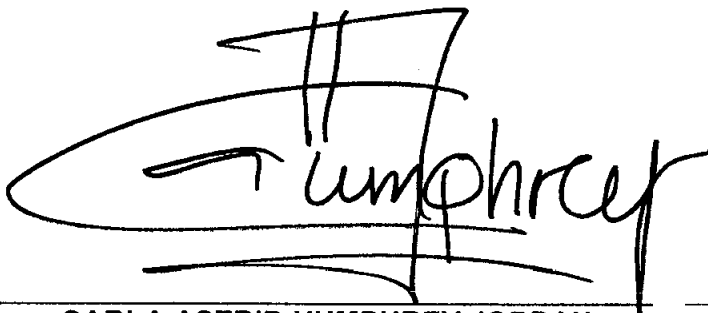
Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/12-7ª.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad, los Proyectos de Acuerdo por los que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los Expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/019/2011; IEDF-QCG/PE/022/2011; IEDF-QCG/PE/024/2011; IEDF-QCG/PE/028/2011; IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011; IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011; IEDF-QCG/PE/076/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/086/2011; IEDF-QCG/PE/078/2011; e IEDF-QCG/PE/080/2011. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros integrantes de la Comisión.

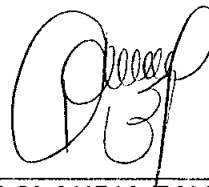
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo once horas con cuarenta y un minutos del veinte de enero de dos mil doce, se dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas